Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, junio 13 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el Llamado en Garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. fue notificada conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pero no compareció al proceso. Por otro lado, se informa que el apoderado de la demanda TECNIPERSONAL S.A.S. Dr. ENRIQUE NICOLÁS AGUILAR GUERRA, declinó del poder a él otorgado. El proceso se encuentra pendiente de señalar fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral. El apoderado de la partea actora solicita impulso procesal. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de LUIS MIGUEL GALVIS MOSQUERA contra empresa TECNIPERSONAL S.A.S. llamada a integrar la Litis COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVR S.A.

RAD. 44-001-31-05-002-2016-00171 -00

Auto Interlocutorio.

Por lo informado, téngase por notificada la demanda a la Llamada a Integrar la Litis COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. conforme al artículo 8 del Decreto 2020, y no contestada la demanda.

Antes de proceder a señalar fecha para la celebración de la Audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. Laboral, como se informa que el apoderado de la demandada Empresa TECNIPERSONAL S.A.S. declinó de su poder manifestando que su poderdante, se encuentra a paz y salvo, se acepta la Renuncia.

Notifíquesele al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

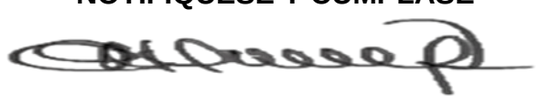

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.